AÑO 1983.—NUMERO 101 MIERCOLES, 24 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2543

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

La Excma. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar por treinta días el plazo de información pública prevista en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de las modificaciones introducidas en el Plan General de Ordenación Urbana revisado y adaptado a la legislación vigente, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de abril próximo pasado.

Los documentos y planos que lo integran, así como las modificaciones aprobadas, planos, memorias y normativa modificadas quedan de manifiesto al público en el patio central de esta Casa Consistorial, en horas de diez treinta a catorce treinta y de diecisiete a veinte, donde los interesados pueden consultarlos y deducir las alegaciones pertinentes, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, accidental, Jesús Bravo Solana.

2542

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 27 de julio de 1983, los proyectos de obras municipales de:

— Interconexionado aportaciones al colector del río Eresma.
— Pavimentación y acondicionamiento de la Alameda del Parral.
— Idem de la calle de la Trampa, en Fuentemilanos.
— Idem de la calle Eras de Mayo, en Hontoria.
— Idem de la calle San Antonio, en Madrona.
— Idem de la calle de la Iglesia, en Revenga.
— Idem de la Plaza del Sacramento, en Zamarramala.
— Ampliación del suministro de agua a la avenida de Fernández Ladreda.
— Idem íd. íd. a la subida a Santa Columba.
— Idem íd. íd. a la calle del Trigo.
— Idem íd. íd. a la Travesía de Obispo Quesada.
— Abastecimiento de agua a la calle Manzano, de Revenga.

Cuyos proyectos y el acuerdo de aprobación estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de nueve a catorce, donde podrán ser examinados y a efecto de alegaciones en el expresado plazo.

Segovia, 11 de agosto de 1983.—El Alcalde, accidental, Jesús Bravo Solana.

2328

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa "Terpenos, S. A.", con domicilio en carretera de Medina, Olmedo (Valladolid), que con fecha 28-7-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-105/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-2-82 a 2-4-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 28 de julio de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2326

Se notifica a la empresa "Cerámica Antonio Martín, S. L.", con domicilio en Segovia, Puente de Hierro, que con fecha 30-6-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-342/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la referida Empresa ha venido cometiendo errores de cálculo en la confección de los TC-1 correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1981, y mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1982 y enero de 1983, por un importe total de 3.077.000 pesetas (tres millones setenta y siete mil pesetas). Ello constituye una infracción del artículo 73 del Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo, en relación con la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de 25 de marzo de 1980 (B. O. E. 26-4-1980), calificándose la infracción como grave en grado máximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, dos del Decreto 2.892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de ochenta mil (80.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2.892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de junio de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2378

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Antonio de Pedro Pérez.

Domicilio: Aragoneses.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación (expediente CL-200).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores aislados de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 28 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Tabladillo, en Aragoneses, término municipal de Santa María la Real de Nieva.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de agosto de 1983.—El Jefe provincial.

2259

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECCION DE MINAS

Por PROMOTORA DE RECURSOS NATURALES, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 172 cuadrículas mineras para minerales de la Sección C, denominado ARCONES-I, número 2.840 (0-1-0), de Madrid, y 975-1, de Segovia, sita en términos municipales de Somosierra, Robregordo, Horcajo de la Sierra, Paredes de Buitrago, La Serna del Monte, Braojos y La Acebada, de la provincia de Madrid, y Arcones y Prádena, de la provincia de Segovia.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	3° 36' 00" W.	41° 08' 40" N.
1	3° 35' 40" W.	41° 08' 40" N.
2	3° 35' 40" W.	41° 07' 20" N.
3	3° 35' 00" W.	41° 07' 20" N.
4	3° 35' 00" W.	41° 04' 00" N.
5	3° 41' 20" W.	41° 04' 00" N.
6	3° 41' 20" W.	41° 05' 20" N.
7	3° 40' 40" W.	41° 05' 20" N.
8	3° 40' 40" W.	41° 05' 40" N.
9	3° 40' 20" W.	41° 05' 40" N.
10	3° 40' 20" W.	41° 06' 00" N.
11	3° 39' 40" W.	41° 06' 00" N.
12	3° 39' 40" W.	41° 06' 20" N.
13	3° 39' 20" W.	41° 06' 20" N.
14	3° 39' 20" W.	41° 06' 40" N.
15	3° 38' 40" W.	41° 06' 40" N.
16	3° 38' 40" W.	41° 07' 00" N.
17	3° 38' 20" W.	41° 07' 00" N.
18	3° 38' 20" W.	41° 07' 20" N.
19	3° 37' 40" W.	41° 07' 20" N.
20	3° 37' 40" W.	41° 07' 40" N.
21	3° 37' 20" W.	41° 07' 40" N.
22	3° 37' 20" W.	41° 08' 00" N.
23	3° 36' 40" W.	41° 08' 00" N.
24	3° 36' 40" W.	41° 08' 20" N.
25	3° 36' 00" W.	41° 08' 20" N.

Quedando cerrado con ello el perímetro de las 172 cuadrículas mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Dirección Provincial —Sección de Minas— las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 21 de julio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2266

Por PROMOTORA DE RECURSOS NATURALES, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 293 cuadrículas mineras para minerales de la Sección C, denominado ARCONES-II, número 2.841 (0-1-0), de Madrid, y 975-2, de Segovia, sita en términos municipales de Navarredonda, San Mamés, Villavieja del Lozoya, Gascones y Braojos, de la provincia de Madrid, y Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena y Arcones, de la provincia de Segovia.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	3° 43' 00" W.	41° 06' 00" N.
1	3° 42' 40" W.	41° 06' 00" N.
2	3° 42' 40" W.	41° 05' 40" N.
3	3° 42' 20" W.	41° 05' 40" N.
4	3° 42' 20" W.	41° 05' 20" N.
5	3° 41' 40" W.	41° 05' 20" N.
6	3° 41' 40" W.	41° 05' 00" N.
7	3° 41' 20" W.	41° 05' 00" N.
8	3° 41' 20" W.	41° 04' 00" N.
9	3° 40' 00" W.	41° 04' 00" N.
10	3° 40' 00" W.	41° 00' 00" N.
11	3° 47' 00" W.	41° 00' 00" N.
12	3° 47' 00" W.	41° 03' 20" N.
13	3° 46' 40" W.	41° 03' 20" N.
14	3° 46' 40" W.	41° 03' 40" N.
15	3° 46' 00" W.	41° 03' 40" N.
16	3° 46' 00" W.	41° 04' 00" N.
17	3° 45' 40" W.	41° 04' 00" N.
18	3° 45' 40" W.	41° 04' 20" N.
19	3° 45' 00" W.	41° 04' 20" N.
20	3° 45' 00" W.	41° 04' 40" N.
21	3° 44' 40" W.	41° 04' 40" N.
22	3° 44' 40" W.	41° 05' 00" N.
23	3° 44' 00" W.	41° 05' 20" N.
24	3° 44' 00" W.	41° 05' 20" N.
25	3° 43' 20" W.	41° 05' 20" N.
26	3° 43' 20" W.	41° 05' 40" N.
27	3° 43' 00" W.	41° 05' 40" N.

Quedando cerrado con ello el perímetro de las 293 cuadrículas mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Dirección Provincial —Sección de Minas— las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 21 de julio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2514

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 269/83, hoy en ejecución de sentencia número 89/83, a instancia de María Gloria Rodríguez Bermejo, contra Juan Antonio Vázquez Blanco, que tuvo su domicilio en Riaza (Segovia), se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta; el precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud requiérase a la empresa Juan Antonio Vázquez Blanco, con domicilio en Riaza (Segovia), para que en dicho acto haga efectiva la suma de 513.194 pesetas de principal, más la de 80.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se

proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento se delega en el Juzgado de Distrito de Riaza, al que se remitirá la oportuna carta orden, y notifíquese la presente providencia en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe. Firmados: Rebollar Mesa.—C. Alonso.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, JUAN ANTONIO VAZQUEZ BLANCO, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Riaza (Segovia), expido el presente, en Segovia, a once de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo suplente, Teófilo Rebollar Mesa.—El Secretario H.° (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2500

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTOS

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 93/83, por lesiones y daños producidos en accidente de tráfico, ocurrido en el término municipal de Cerezo de Abajo el día 29-7-83; por medio del presente se cita al conductor del vehículo francés, ARSMOUD LAHOUCINE, matrícula 544-Lt-92 D, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y otras diligencias.

Dado en Sepúlveda, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

2501

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 89/83, que se tramitan en este Juzgado por accidente de circulación, ocurrido en Cerezo de Abajo el día 24-7-83, con resultado de daños; por medio del presente se cita al conductor del vehículo francés, matrícula 7874-QB-28, ABDESLAM AKNIN, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias.

Dado en Sepúlveda, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

2502

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 104/83, por lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido en el término municipal de Carabias el día 2-8-83; por medio del presente edicto se cita a ABDEL KADER BENALLAL, conductor del vehículo matrícula 7316-QJ-79, y a AICHA EL AJIB, ALMOHAR RAGREGUI, ARAKKOO TAHAMONOU y NADIA RAGREGUI, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y entenderse con los mismos otras diligencias.

Dado en Sepúlveda, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

2499

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 108/82, por lesiones en accidente de circulación, ocurrido el día 22-5-82; se cita, por medio del presente edicto, a JOHANEES DE VISSER, que resultó lesionado en dicho accidente, ocurrido en la Carretera Nacional 1, kilómetro 11,500, término de Boceguillas, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y entenderse con el mismo otras diligencias.

Dado en Sepúlveda, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

2503

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 119/83, seguidas en este Juzgado por accidente de tráfico, con resultado de lesiones y daños, ocurrido en Riaza el día 8 de agosto de 1983, al salirse de la calzada la motocicleta marca Honda, matrícula RWP-64, conducida por DIETER FRANZ BURRI, propiedad de SALDALSALT ROTTVER NUKEHSABT, y en la que viajaba, en unión del primero, GRAVIELA ROTRV, todos ellos naturales y vecinos de Alemania; por medio del presente se cita a los anteriormente mencionados a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y practicar otras diligencias.

Dado en Sepúlveda, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2508

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de aprovechamientos de la caza mayor y menor en el monte "Los Comunes"

Previa la oportuna autorización de la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal y cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente de esta Comunidad, se anuncia a pública licitación el aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte "Los Comunes", propiedad de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Subasta.—La subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Comunidad a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2.ª Mesa.—Estará constituida con arreglo al artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.ª Admisión de pliegos.—La presentación de proposiciones para optar a la subasta podrá efectuarse desde el día siguiente a la publicación del anuncio de subasta hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la misma.

4.ª Tipo de licitación.—La cantidad en que ha sido tasada el objeto de esta licitación es de NOVECIENTAS QUINCE MIL SETENTA Y CINCO pesetas (776.125, parcela 1.ª, y 138.950, parcela 11); incrementándose en años sucesivos al primero de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado por el Anuario Estadístico de España.

5.ª Duración del aprovechamiento.—Nueve años de caza, de acuerdo con la legislación al efecto, 1983 a 1991.

6.ª Fianzas. — Fianza provisional, 30.000 pesetas; fianza definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

7.ª Superficie del aprovechamiento.—5.229 hectáreas (4.435, parcela 1.ª, y 794, parcela 11) monte número 79 "Los Comunes".

8.ª Número máximo de escopetas.—Se fija en 50.

9.ª Observación.—Serán de cuenta del adjudicatario la declaración y señalización de coto privado y los demás gastos que origine esta contratación.

10. Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de aprovechamiento, facilitándoles en esta Entidad el modelo para optar a la subasta.

11. Pliegos de condiciones.—Quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12. Segunda subasta.—Si quedare desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles de la primera.

Sepúlveda, 11 de agosto de 1983—El Presidente, José María Sacristán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2526

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, Primo Arribas Herranz.

2534

Ayuntamiento de Garcillán

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras 1983, redactado por el Arquitecto don Angel Egido Martín, se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Garcillán, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde, Andrés Vicente Martínez.

2536

Ayuntamiento de Aldealcorvo

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para las obras de pavimentación de la calle del Pozo y otras de esta población, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse dentro del indicado plazo.

Aldealcorvo, a 13 de agosto de 1983.—El Alcalde, Luciano Ruiz Llorente.

2548

CODORNIZ

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	399.000
2	Impuestos indirectos	143.000
3	Tasas y otros ingresos	279.000
4	Transferencias corrientes...	4.649.306
5	Ingresos patrimoniales...	338.122
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	1.800.000
	Total ingresos	7.608.428

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.766.944
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.037.000
4	Transferencias corrientes...	199.100
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.600.000
9	Variación de pasivos financieros	5.384
	Total gastos	7.608.428

Lo que se hace público para general conocimiento.
Codorniz, a 16 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2507

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "Pavimentaciones, 3.ª fase, obra número 231", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valleruela de Sepúlveda, a 10 de agosto de 1983.—El Alcalde, Domingo Huerta Barrio.

2446

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 diciembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	64.000
5	Ingresos patrimoniales...	47.395.632
	Total ingresos	47.459.632

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	8.672.896
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	17.959.200
4	Transferencias corrientes...	20.827.536
	Total gastos	47.459.632

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza, a 30 de julio de 1983.—El Presidente.

2531

Ayuntamiento de Migueláñez

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la calle de San Isidro y otras de esta localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

2523

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Salvador López Garrido, vecino de esta villa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones para 30 vacas de leche y 55 cabezas de ganado vacuno de carne, en el paraje El Calvario, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2533

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles en la localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Arevalillo de Cega, a 11 de agosto de 1983.—El Alcalde, Valentín Martín.

2504

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de mejora de abastecimiento de agua al barrio de Martincano, queda expuesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 11 de agosto de 1983.—El Alcalde, Gregorio Arcones.

2460

Ayuntamiento de Riaza

Don José María Sánchez Mena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR en la calle María Sanz Ramírez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.°-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 8 de agosto de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2459

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto don Fredeswinto Pérez Jiménez, para las obras de "Pavimentación, aceras, desagües y capa de rodadura", queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 4 de agosto de 1983.—El Alcalde, Mariano García Valverde.

2418

NAVARES DE AYUSO

EDICTO

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Ayuso, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Jesús Bartolomé.

786

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7-12-1982, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

SALDAÑA DE AYLLON

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Basilisa Alonso Moreno, 1.169 pesetas.
2 Donato Arribas Tomé, 890.
3 Juan Holgueras Holgueras, 723.
4 Felipa Gonzalo García, 1.502.
5 Hilaria Santamaría; Hros., 1.335.

Concepto: Urbana

1 Donato Arribas Tomé, 118 pesetas.
2 Adolfo Atienza, 327.
3 Angel Gómez Sanz, 81.
4 Cándido Holgueras Holgueras, 247.
5 Cándido Holgueras Holgueras, 81.
6 Justina Martín Moreno, 80.

SANTA MARIA DE RIAZA

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Bonifacio Arribas Martín, 1.447 pesetas.
2 Remedios Arribas Martín, 612.

Concepto: Rústica y S. S. Agraria

3 Andrés Gómez, 2.674 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

4 Florencia Pérez de Diego, 835 pesetas.
5 Romana Santamaría, 1.002.
6 Plonia Santamaría Martín, 946.
7 Eusebio Santamaría Tomé, 1.224.
8 Saturnino Sanz Pérez, 2.337.
9 Manuela Tomé Esteban, 1.669.

Concepto: Urbana

1 Nicolasa Arribas Gonzalo, 2.240 pesetas.
2 Hro. de Alejandro Martín, 40.
3 José Mateo Sanz, 678.
4 Teresa Tomé Santamaría, 844.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Período del débito: 1982

Concepto: Rústica y S. S. Agraria

1 Mariano Arranz García, 6.023 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

2 Pedro Esteban Pérez, 3.005 pesetas.
3 Leandro Esteban Sanz y otro, 1.725.
4 Patrocinio Pérez Sanz, 1.002.
5 Sabino Villas Sanz, 1.002.
6 Margarita Villas Villas, 890.

Concepto: Urbana

1 Mariano Arranz Arranz, 69 pesetas.
2 Mariano Arranz García, 78.
3 Mariano Arranz Sanz; Hros., 53.
4 Rafael Arranz y V, 190.
5 Bruno Bermejo Sanz, 56.
6 Federico García y V, 196.
7 Carlos García García, 124.
8 Carlos García García, 50.
9 Emilio García García, 87.

Período del débito: 1981-82

10 Ofrosina García, 92 pesetas.
11 Bonifacio López López, 236.
12 Encarnación López López, 111.
13 Pilar Martín, 118.

Período del débito: 1982

14 Julián Núñez Villas, 62 pesettas.
15 Alejandro Pérez Jiménez, 46.

Período del débito: 1980-82

16 Francisco Pérez, 203 pesetas.
17 Francico Pérez, 198.

Período del débito: 1982

18 Melquiades Portillo Sanz, 70 pesetas.

Período del débito: 1981-82

19 Avelino Sanz López, 154 pesetas.
20 Serapio Sanz Sanz, 124.

Período del débito: 1982

21 Francisco Sanz y V, 46 pesetas.

VILLAVERDE DE MONTEJO

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Casiano García Horcajo, 2.671 pesetas.
2 Justa García Iglesias. 2.226.
3 Andrés Honrubia Velázquez, 1.447.
4 Higinio Martín Antón, 1.335.
5 Aurelia Montes González, 890.
6 Teresa Olalla Olalla, 1.113.
7 Gregoria Olalla, 3.394.

Concepto: Urbana

1 Elvira Almendáriz Olalla, 247 pesetas.
2 Jacoba Benito, 60.

3 Asunción Benito María, 50.
4 Fernanda García Llorente, 490.
5 Marián Guijarro Sacristán, 210.
6 Cecilia Iglesias Martín, 184.
7 Irene Martín Antón, 53.
8 Alejandro Santos, 250.

VILLACORTA

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Manuela Arranz Ortego, 2.448 pesetas.
2 Asunción de Diego Jorge, 1.168.
4 Anastasio Montero Marina y Hno., 946.
4 Anastasio Motero Marina y Hno., 946.
5 Angel Moreno Arranz, 890.
6 Daniel de Pablos, 612.

Período del débito: 1981-82

Concepto: Rústica y S. S. Agraria

7 Inocencio Vicente Azuara, 11.426 pesetas.

Período del débito: 1980-82

Concepto: Urbana

1 María Arranz Dueñas, 265 pesetas.

Período del débito: 1982

2 Faustino Gaitero Vicente, 172.
3 Faustino Gaitero Vicente, 101.

Período del débito: 1981-82

4 Vicente Madrigal Marina, 98 pesetas.

Período del débito: 1982

5 Vicente Madrigal Marina, 278 pesetas.
6 Vicente Madrigal Marina, 578.
7 Esteban Marina Arranz, Hno., 80.
8 Francisca Marina Esteban, 87.
9 Sabiniano Muñoz, Hro., 464.
10 Sabiniano Muñoz, Hro., 260.
11 Isidoro Rodríguez Encinas, 1.002.

Período del débito: 1981-82

12 Inocencio Vicente Azuara, Hro., 104 pesetas.
13 Inocencio Vicente Zuaza, 136.
14 Inocencio Vicente Azuara, 642.
15 Inocencio Vicente Azuara, 520.

Recursos.—Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 7 de marzo de 1983.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

1246

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio que se menciona se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 2-8-1982, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

CASTILLEJO DE MESLEON

Concepto: I. Industrial L. F.

82-000914 Fundiciones AF, S. L., 983 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 22 de abril de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8